

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA INFORMATIVA PARA PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y AL CLIENTE Y SALA DE AUDIENCIAS.**

#### **1. Denominación de la Contratación:**

Servicio de elaboración e instalación de señalética informativa para plataforma de atención y al cliente y sala de audiencias.

#### **2. Finalidad Pública:**

El servicio solicitado es de suma importancia debido a que forma parte de la imagen que proyecta SEDAPAR al público externo (usuario).

#### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente objeto tiene como fin de satisfacción del cliente en un ambiente cómodo y con una adecuada señalética informativa, dando esto una buena imagen institucional.

#### **4. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI50012900098 GESTION IMAGEN INSTITUCIONAL

#### **5. CODIGO CUBSO**

5512170400385472 - SEÑALIZACION DE ACRILICO

#### **6. Descripción de las actividades del servicio:**

El postor deberá visitar obligatoriamente la sede central de SEDAPAR S.A y coordinar con el Jefe del Dpto. de Imagen Institucional la visita al lugar para revisar el espacio de trabajo.

Elaboracion e instalación ISOTIPO, LOGOTIPO Y ADECUACION DE LA ZONA

a) ISOTIPO y LOGOTIPO de SEDAPAR en material melamina de 1.00 metro de alto x 4.00 metros de ancho MDF (18 milímetros) de alta calidad con Iluminación (Tecnología LED – efecto 3D), Larga vida útil de los LEDs, consumo mínimo de energía. Se debera instalar un punto de luz.

b) En ambos casos, se debera realizar el pintado de la pared de fondo con color blanco y posteriormente ser instalados en la plataforma de atención al cliente. El manual de identidad será entregado por el Dpto. de Imagen Institucional.

Elaboración e instalacion de Acrilicos

- a) Veintiuno (21) acrílicos con diseño, laminado sobre acrílico de 4 pulgadas tipo contra placado. Estos deberán ser instalados en las ventanillas de atención y/o sala de audiencia.
- b) Ocho (08) acrílicos con diseño, laminado sobre acrílico de 4 pulgadas tipo contra placado, con colgadores de techo y/o soporte cromado, de acuerdo a indicación del area.
- c) Los diseños serán entregados por el Dpto. de Imagen Institucional

Elaboración e instalacion de Stickers

- a) Quince (15) stickers para columna y/o soporte de aprox 20 cm de ancho x 2.0 metros, con diseño para ser instalados en la plataforma de atención al cliente.
- b) Cuatro (04) stickers para viga y/o cenefa de aprox 35 cm de ancho x 5 metros, con con diseño para ser instalados en la plataforma de atención al cliente.
- c) Los diseños serán entregados por el Dpto. de Imagen Institucional

El personal requerido deberá estar correcta uniformados con su EPP's de seguridad para el tipo de trabajo respectivo.

El personal que ingrese a SEDAPAR S. A., deberá presentar su certificado de SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), vigente para cada uno de los trabajadores, además llenar los respectivos ATS, PETAR's que se requieran en el formato del contratista o usando los formatos de SEDAPAR S.A.

Coordinar con el departamento de Imagen Institucional.

## **7.Sistema de Contratación**

A suma alzada

## **8. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de entrega es de 6 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de actividades notificada por el Dpto. de Imagen Institucional. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido

## **9.FORMA DE PAGO**

Sedapar realizará el pago en la manera de pago único.

## **10.Lugar de entrega**

Plataforma de servicio al cliente y sala de audiencia - sede central de SEDAPAR S.A.  
Av. Virgen del Pilar 1701 cercado de Arequipa

## **11.CONFORMIDAD DE SERVICIOS**

La conformidad brindado será otorgada por la jefatura de imagen institucional. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo 7 días calendarios de ser estos recibidos.

## **12.GARANTIA COMERCIAL**

No aplica

## **13.VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## **14.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

No aplica

## **15.PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **16.ADELANTOS**

No corresponde

## **17.GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO**

No aplica

## **18.CLAUSULA ANTICORRUPÇION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de

los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

#### **19.RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

#### **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

#### **21.GESTION DE RIESGOS**

- No genera ningún riesgo



<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>
<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>
<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>

